PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 1785/2024

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO N° 06/2023, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PALACIO DE GOBIERNO", SUSCRIPTO ENTRE EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA PRO RIEGO S.R.L., EN LOS PUNTOS SEXTO Y SEPTIMO.

Asunción, 23 de octubre de 2024

VISTO: *La Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007;*

El Contrato N° 06/2023, "Servicio de mantenimiento y reparación del sistema de riego del Palacio de Gobierno", suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa PRO RIEGO S.R.L.; y

CONSIDERANDO: *Que el Artículo 1°, de la Ley N° 3439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una Institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".*

Que las modificaciones a ser introducidas a los Contratos, con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Artículo 63, de la Ley Nº 2051/2003.

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E :

Art. 1º.- ***Autorizar*** *la modificación al* ***Contrato N° 06/2023, "Servicio de mantenimiento y reparación del sistema de riego del Palacio de Gobierno"****, suscripto entre el Gabinete Civil de la Presidencia de la República y la empresa PRO RIEGO S.R.L., en los Puntos Sexto y Séptimo, de conformidad a las normativas expuestas en el exordio de la presente resolución.*

Art. 2°.- ***Disponer*** *la modificación del monto inicial de* ***noventa y tres millones trescientos doce mil Guaraníes (Gs. 93.312.000)*** *establecido en Punto Sexto, para el Lote Nº 1, ampliándose con la suma de* ***quince millones quinientos cincuenta y dos mil Guaraníes (Gs. 15.552.000),*** *totalizando la suma de* ***ciento ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil Guaraníes (Gs. 108.864.000)*** *.*

Art. 3°.- ***Extender*** *la vigencia establecida inicialmente en el Punto Séptimo, hasta el 28 de febrero de 2025.*

Art. 4°.- ***Comunicar*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), lo resuelto en ésta Resolución y cumplido, archivar*

César Daniel Ibarrola Cano, *Ministro – Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República